



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS PARA LA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -UNISALUD- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL
AÑO 2019**

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO A CONTRATAR

Suscribir un contrato de negociación global de precios de medicamentos con el fin de fijar las condiciones de oferta para la adquisición, suministro y determinación de precios máximos de medicamentos y dispositivos médicos, requeridos por los operadores logísticos contratados por las Sedes de UNISALUD para cubrir las necesidades en salud de los usuarios de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el contrato y en el pliego de condiciones de la presente invitación pública.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la presente invitación directa, la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, en adelante la UNIVERSIDAD-UNISALUD, suscribirá contrato de NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, entendido como un acuerdo de voluntades que se celebra con el fin de fijar las condiciones de oferta o propuesta para la adquisición o suministro de medicamentos y dispositivos, durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas, sin comprometer recursos financieros de UNISALUD.

En consideración a lo anterior, la presente invitación no corresponde a una licitación o concurso alguno; tampoco compromete recursos financieros de la UNIVERSIDAD- UNISALUD, y por lo tanto solo obliga a los compromisos establecidos en el contrato de NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS que para tal fin se celebre.

1.3 PLAZO DE LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE EFECTÚE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD

Los medicamentos y dispositivos médicos que eventualmente la UNIVERSIDAD-UNISALUD considere pertinente adquirir serán adquiridos y pagados a través de los Operadores Logísticos contratados para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos en cada Sede y/o por compra directa al proveedor elegido en la presente Negociación Global de Precios por una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del Contrato de Negociación Global de Precios que se suscriba con el Distribuidor seleccionado.

1.4 OPERADORES LOGÍSTICOS CONTRATADOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

La UNIVERSIDAD-UNISALUD independientemente y ajeno al objeto del presente Pliego de Condiciones, contará con un operador logístico en cada una de las sedes de UNIVERSIDAD-UNISALUD para el suministro directo de medicamentos y dispositivos médicos a los usuarios de UNIVERSIDAD-UNISALUD.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación y el contrato que llegare a suscribirse, se registrarán además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia"; por la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; y por las normas legales, comerciales, civiles y sanitarias que rigen la materia.

1.6 RESERVA DE DOCUMENTOS

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos e información que se les entregue.

1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –UNISALUD

La UNIVERSIDAD-UNISALUD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

1.8 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas jurídicas, cuyo objeto social consista, entre otros, en las actividades de compra, venta, comercialización de productos farmacéuticos y/o distribución de medicamentos, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá declarar desierta la presente invitación directa cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista;
- b) No se presente ninguna oferta;
- c) Las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas exactos que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	11 de marzo de 2019	El pliego de condiciones se publicara en el siguiente enlace http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacionbogota/publicacion-ordenes-contractuales
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de marzo de 2019 hasta las 11:59 p.m.	UNISALUD, Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Ala Norte, Piso 2, Oficina 210 de Bogotá D.C., o remitirlas al correo electrónico: cont_unisal@unal.edu.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19 de marzo de 2019	El informe de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicara en el enlace http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacionbogota/publicacion-ordenes-contractuales
RECEPCIÓN DE PROPUESTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	27 de marzo de 2019 hasta las 15: 00 horas	Carrera 45 No. 26-85, Ala Norte, UNISALUD, Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 2, Oficina 210, Bogotá D.C.
ENVÍO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	02 de Abril de 2019	El informe de evaluación preliminar se publicará en el siguiente enlace http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacionbogota/publicacion-ordenes-contractuales
OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	05 de abril de 2019 a las 23:59 horas	Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Ala Norte, Piso 2, Oficina 210 de Bogotá D.C.
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CONTRATO	10 de abril de 2019	El informe de evaluación definitivo se publicará en el enlace http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacionbogota/publicacion-ordenes-contractuales
SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y LEGALIZACION	15 de abril de 2019	

NOTAS:

1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de los correos electrónicos relacionados por ellos, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD-UNISALUD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas vía correo electrónico a los posibles proponentes y en el enlace <http://www.unisalud.unal.edu.co/index/contratacionbogota/publicacion-ordenes-contractuales>.

2.2 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los PROPONENTES podrán presentar las preguntas y observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones, que consideren pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma y por escrito en UNISALUD, Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Ala Norte, Piso 2, Oficina 210 de Bogotá D.C., o remitirlas al correo electrónico cont_unisal@unal.edu.co

La UNIVERSIDAD-UNISALUD dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

2.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las PROPUESTAS deben ser presentadas en la Área de Contratación de UNISALUD, ubicada en la Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, ala norte Oficina 210 de Bogotá D.C., hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en el Área de Contratación de UNISALUD hasta la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA. El PROPONENTE que envíe su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio, fecha y hora establecidos.

En la fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá la relación sucinta de las propuestas presentadas y el nombre del PROPONENTE. El documento deberá ser suscrito por los servidores de la UNIVERSIDAD-UNISALUD que allí intervengan y por los PROPONENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

2.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA PROPUESTA

La UNIVERSIDAD-UNISALUD, a través del Área de Contratación de UNISALUD Sede de Bogotá, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada , hasta antes de la publicación de la evaluación definitiva.

La solicitud de la UNIVERSIDAD-UNISALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

El PROPONENTE podrá presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en el Área de Contratación de UNISALUD Sede de Bogotá ubicada en la Carrera 45 No. 26-85, Ala Norte, UNISALUD, Edificio Uriel Gutiérrez, piso 2, oficina 210, Bogotá D.C., o al correo electrónico: cont_unisal@unal.edu.co.

2.5 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

2.6 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su asignación, quedará a favor de LA UNIVERSIDAD-UNISALUD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

2.7 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA

El contenido de la PROPUESTA será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia Nacional de UNISALUD, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la propuesta. En tal caso, en la fecha de cierre de la Invitación, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

2.8 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD-UNISALUD procederá a archivar los originales de todas y cada una de las propuestas recibidas. Solo en caso de que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los PROPONENTES el original de sus propuestas, previa solicitud escrita dirigida a la Gerencia Nacional de UNISALUD.

2.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato de Negociación Global de Precios, se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la comunicación de su asignación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD-UNISALUD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3.2 La presentación de la propuesta, por parte del PROPONENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas; que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

3.3 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

3.4 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. **En la medida de lo posible utilizar las dos caras de las hojas y presentar la propuesta sin fólder, ni carpetas, como compromiso de preservación del medio ambiente.**

3.5 La propuesta deberá entregarse en original y una (1) copia, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del PROPONENTE:

<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN DIRECTA PARA LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -UNISALUD- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL AÑO 2019</p> <p style="text-align: center;">Propuesta presentada por: Nombre o razón social Dirección No. Teléfono No. de fax</p> <p style="text-align: center;">Correo(s) electrónico(s) para respuestas y notificaciones:</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL / COPIA</p>
--

3.6 Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, propuesta técnica, con todos sus anexos.

3.7 La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el Cronograma, haya sido presentada en dependencias de la Universidad, distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrá en cuenta.

3.8 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

3.9 En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

3.10 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de éste documento, los cuales hacen parte integral de este pliego de condiciones.

3.11 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.12 Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La PROPUESTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, en los términos de la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en el **FORMATO No. 1** del presente pliego de condiciones.

NOTA: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD- UNISALUD, o si este no viene firmado por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El PROPONENTE, deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal o de la sucursal en BOGOTÁ que atenderá el objeto del contrato, donde se compruebe su existencia, razón social y representación legal.

En caso de no contar con el certificado anteriormente descrito debido a la naturaleza jurídica específica como es el caso de las Cajas de Compensación, Cooperativas y Fondos Especiales, su acreditación y representación legal será emitida por la entidad competente para su supervisión y vigilancia, donde conste su razón social y representación legal.

En los citados documentos se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social consista, entre otras, en las actividades de compra, venta, comercialización de productos farmacéuticos y/o distribución de medicamentos.
- b) Que esté contemplado el nombramiento y las facultades del Representante Legal.
- c) Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal.
- d) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- e) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- f) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre)

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el documento de existencia y representación legal, a la fecha de cierre del presente proceso, la información requerida en el literal b) y c) del presente numeral, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser:

- 1) Escrituras públicas de la sociedad
- 2) Actas de asambleas de accionistas
- 3) Estatutos de la sociedad.

NOTA: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- ii. Que la información solicitada en las literales a), e) y f) de este numeral no reposen en el Documento de Existencia y Representación Legal, respectivo. No se puedan acreditar**
- iii. La no presentación del documento idóneo y legalmente permitido para probar la información solicitada en los literales b) y c), cuando estas no estén contempladas en el Documento de Existencia y Representación Legal respectivo.**

4.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

NOTA: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y/o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas, y/o celebrar contratos y/o legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad .

NOTA: Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes. El contenido de este documento será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El PROPONENTE deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, como se muestra a continuación:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) GRUPO (E) Productos de Uso Final,
SEGMENTOS (51) Medicamentos y Productos Farmacéuticos,
FAMILIAS: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al PROPONENTE, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendarios, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

NOTA: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- 1. La no presentación del certificado del RUP por parte del PROPONENTE.**
- 2. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación del documento expresamente exigido en este numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.**
- 3. Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**
- 4. Que el Certificado Único de Proponentes aportado, no posea la clasificación y calificación que se exige en el presente numeral.**

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral, para lo cual la UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE BOGOTÁ podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD- UNISALUD se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3.**
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) de la suma de \$13.998.180.9818 que equivale al valor pagado durante el año 2018 por UNISALUD por concepto de los medicamentos y dispositivos médicos a negociar.
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el Documento de Existencia y Representación Legal respectivo.
- e) Firma del representante legal o del apoderado: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto.

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos establecidos para la invitación, la asignación o la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La UNIVERSIDAD-UNISALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- i. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD-UNISALUD decida modificar el calendario de la invitación.
- ii. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su asignación.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También constituirá causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrán ser subsanados, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El PROPONENTE deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendarios, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

NOTA: La no presentación de este documento será causal de rechazo de la propuesta. El contenido de este documento será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.1.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional o del certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá solicitarlo (s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.2.1 RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. Este documento debe estar actualizado conforme lo dispone el artículo 4º de la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

NOTA: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.2.2 ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia;

NOTA: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD-

UNISALUD en su contenido. En el caso de no presentarse con la PROPUESTA, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su presentación en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva.

4.2.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

NOTA: Si el PROPONENTE no allega copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional, o del certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá solicitarlo (s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1 AUTORIZACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS

El PROPONENTE deberá adjuntar un documento en el que conste la autorización para distribuir los medicamentos ofertados, suscrita por el representante legal de la persona jurídica titular del registro sanitario.

4.3.2 AUTORIZACIONES Y/O CONCEPTOS FAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO

El PROPONENTE deberá allegar y acreditar las AUTORIZACIONES Y/O CONCEPTOS FAVORABLES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS del lugar de almacenamiento o bodegaje general, los cuales deben ser emitidos por el ente territorial competente de inspección, vigilancia y control de los servicios farmacéuticos. En caso de presentar un concepto condicionado, el PROPONENTE deberá adjuntar el plan de mejoramiento radicado ante el ente territorial, en caso de haber sido solicitado por el ente competente.

4.3.3 RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y CONCEPTOS FAVORABLES

El PROPONENTE, de acuerdo con las exigencias legales, deberá presentar fotocopia de la INSCRIPCIÓN VIGENTE ante el Fondo Nacional de Estupefacientes que lo autoriza para el manejo en general de medicamentos sujetos a fiscalización o de control especial, en la bodega. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante las entidades competentes que corresponda para su trámite, ya sea UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social o Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

4.3.4 BUENAS PRÁCTICAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del conjunto de procesos, procedimientos, recursos, mecanismos de control y documentación, de carácter técnico y/o administrativo, que asegure el

cumplimiento del objeto de la actividad de distribución de medicamentos y los procesos generales, entre los cuales se deben observar los de adquisición, recepción, almacenamiento y distribución.

La presentación de esta información no implica aceptación de los procesos en su contenido, por lo cual el supervisor/interventor del contrato podrá en cualquier momento hacer los requerimientos del caso.

NOTAS: El contenido de los documentos descritos en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4 será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir al PROPONENTE en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.3.5 CERTIFICACIONES DE NIVEL DE SERVICIO

El PROPONENTE deberá adjuntar mínimo dos (2), máximo tres (3) certificaciones en las que se califique el nivel de servicio expedidas por personas jurídicas a las cuales el PROPONENTE les haya distribuido medicamentos. Esa calificación debe ser mínimo del 80% de nivel de servicio.

NOTAS: El contenido de los documentos descritos en los numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 5 será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir al PROPONENTE en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.3.6 RELACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS OFERTADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN

El PROPONENTE deberá adjuntar la relación de productos e insumos ofertados para la distribución contenido en el **ANEXO No. 1** adjunto al presente Pliego de Condiciones, información que deberá presentar en medio digital (CD) en formato Excel e impreso. El ANEXO No. 1 deberá ser diligenciado específicamente en su totalidad.

Para todos los productos a cotizar se deberán ofertar tres alternativas, cuando estas existan en el mercado. Se anexan hojas de consumo por sede y por marca de productos que históricamente vienen siendo dispensadas a nuestros afiliados; cuando se en la hoja COTIZACIONES se especifique un laboratorio en particular, este deberá ser tenido en cuenta para cotización de los productos. Cuando las presentaciones de los productos ofertados correspondan a presentación institucional (es decir mayor a un tratamiento mensual) es necesario que se oferte además una que corresponda a tratamiento mensual; lo anterior teniendo en cuenta el número de afiliados por sede que se correlaciona con el consumo de estos productos.

Los productos cotizados deben tener registro sanitario vigente o en trámite de renovación al momento de presentar la propuesta.

4.3.7 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

El PROPONENTE deberá allegar con su propuesta, certificaciones de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos, que contengan como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- b) Objeto del contrato que se haya relacionado, entre otras, con las actividades de compra, venta, comercialización de productos farmacéuticos suministro y/o distribución de medicamentos e insumos, en concordancia directa con el objeto de la presente invitación.

- c) Valor del contrato. Para lo cual se debe tener en cuenta: (i) Si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, la UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE BOGOTÁ calculará su valor en pesos, liquidándolo a la TRM de la fecha de terminación. En el caso que el contrato esté en ejecución será liquidado a la TRM de la fecha de cierre de la presente invitación; (ii) Los valores de los contratos acreditados en las certificaciones presentadas deberán corresponder a cuantía igual o superior a la suma de \$13.998.180.981 (esta suma corresponde al valor pagado por UNISALUD por concepto de medicamentos y dispositivos médicos durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018), cada uno, cuantificándolos en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de suscripción de cada contrato, en la forma establecida en el **FORMATO No. 2**; (iii) Las certificaciones de contratos cuyo plazo y/o cuantía fueren indefinidos y se encuentren en ejecución, deberán indicar el valor de la facturación cancelada a la fecha de expedición de dicha certificación.
- d) Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados al 100% o encontrarse al menos en el 80% de su ejecución, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin, la certificación deberá indicar: (i) la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato*; (ii) En el caso de allegar certificaciones de contratos cuyo plazo sea indefinido deberá indicar dicha situación, y si fueron celebrados en periodo anterior a los cinco (5) años exigidos en el presente numeral, se tendrá en cuenta que dichos contratos hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Nombre completo, cargo, teléfono y firma de la persona autorizada que expide la certificación.
- f) En caso que el proponente haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- g) Calificación del servicio y cumplimiento (la cual deberá ser buena o excelente)

* Las diferentes prórrogas surtidas sobre un mismo contrato no podrán ser tenidas en cuenta como contratos individuales.

Sólo se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) certificaciones que en orden aparezcan relacionadas en el **FORMATO No. 2**.

En el caso de acreditar experiencia, habiendo sido integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará el valor de cada una de los contratos certificados y se ponderará por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal, cuyo sumatorio total deberá ser igual o superior al 100% del valor establecido en el numeral 1.5 del presente Pliego de Condiciones.

En los casos en donde el PROPONENTE haya sufrido reformas estatutarias sea por fusión o por escisión, sucederá en su experiencia la sociedad absorbente, sea como resultante de la fusión o la beneficiaria de la escisión, sin perder las condiciones adquiridas para la acreditación de experiencia.

En una misma certificación aportada, se pueden certificar uno, dos o más contratos, siempre y cuando cumplan con la información mínima requerida por la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.

La UNIVERSIDAD-UNISALUD **NO** tendrá en cuenta ni estudiará documentos tales como: copias de contratos, actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el consorcio, o la unión temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista en la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD-UNISALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: El contenido de las certificaciones será subsanable en lo relacionado con los numerales d), e), f) y g), para lo cual, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir al PROPONENTE en cualquier momento y por una sola vez antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El PROPONENTE deberá ofrecer las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Capítulo VI del presente Pliego de Condiciones y en el **FORMATO No. 3 “MATRIZ DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”**. Igualmente, consignar la información requerida en el mencionado formato de la manera más detallada para el análisis de su PROPUESTA.

NOTA: El contenido de este documento será subsanable, para lo cual la UNIVERSIDAD - UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD - UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.3.9 VALORES AGREGADOS

El PROPONENTE opcionalmente podrá ofrecer valores agregados sin que estos se constituyan en factor de calificación de la propuesta.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE deberá adjuntar su propuesta económica con base en la relación de productos e insumos ofertados para la distribución contenido en el **ANEXO No. 1** adjunto al presente pliego de condiciones, información que deberá presentar en medio digital (CD) e impreso.

Las ofertas de precio deberán ajustarse al valor unitario y medida de consumo registrado para cada una de las sedes y acorde con ello la presentación más adecuada a ofertar según dicho consumo, conforme lo establecido en el Anexo No. 1, e incluir el valor de IVA si aplica.

La presentación de la propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las actividades descritas en el componente técnico de la presente invitación directa, con los correspondientes costos directos e indirectos que sean necesarios para la distribución de los medicamentos a los operadores logísticos contratados por UNISALUD de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos, tasas y contribuciones que con motivo de la suscripción, legalización o ejecución del contrato se lleguen a causar.

Por lo anterior, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los valores en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización o ejecución del contrato a la hora de expresar su propuesta económica.

NOTA: La no presentación de la información contenida en el ANEXO No. 1 será causal de rechazo. El contenido de éste podrá ser subsanable, en este caso la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá requerir su aclaración en cualquier momento y por una sola vez, antes del envío de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del término estipulado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.5 FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

Los formatos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

Si el PROPONENTE considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el formulario que complementa.

Los formatos y anexos son los siguientes:

Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2	Experiencia del proponente
Formato No. 3	Matriz Requerimientos Técnicos
Anexo No. 1	Propuesta Económica (Relación de Medicamentos e insumos a distribuir)
Anexo No. 2	Minuta del Contrato

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD-UNISALUD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- 5.1.** Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2.** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.3.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a la UNIVERSIDAD-UNISALUD o los demás PROPONENTES.
- 5.4.** Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para aportar o subsanar documentos o para aclarar información, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- 5.5.** Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los capítulos IV y VI del presente pliego de condiciones.
- 5.6.** Cuando las certificaciones, formatos, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- 5.7.** Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

- 5.8. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 5.9. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 5.10. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 5.11. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD UNISALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD-UNISALUD evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/RECHAZO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE/RECHAZO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/RECHAZO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/RECHAZO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	40 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	60 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La UNIVERSIDAD-UNISALUD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas, cuyo cumplimiento permite que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera, técnica y económicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

6.1.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1 del presente pliego de condiciones.

6.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones.

6.1.3 ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del PROPONENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en el pliego de condiciones.

Los estados financieros aportados en la propuesta, se evaluarán de acuerdo a los siguientes factores:

Aspectos a evaluar	Formula	Cumple
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ (sobre) Pasivo Corriente	≥ 1
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total - Reservas Técnicas)/ Activo Total	$\leq 70\%$
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq \$ 2.799.636.196$, correspondiente al 20% del valor pagado durante la vigencia del 2018 por suministro de medicamentos o dispositivos médicos a negociar (\$13.998.180.981)

El PROPONENTE deberá cumplir los tres (3) indicadores exigidos para que su propuesta cumpla financieramente.

Tratándose de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los tres indicadores.

6.1.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE/ RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.3 del presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de los anteriores aspectos dará lugar a que la PROPUESTA sea rechazada.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS (100 PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40 PUNTOS)

El PROPONENTE que presente el **mayor valor** en las certificaciones de experiencia válidamente aportadas tendrá un puntaje de cuarenta (40) puntos, y las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple, con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Experiencia} = \frac{(\text{Valor Experiencia Aportada Proponente a Evaluar}) \times 40}{(\text{Mayor Valor de Experiencia Aportada entre los proponentes})}$$

6.2.2 OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS)

La calificación de la oferta económica será máxima 60 puntos, distribuidos para cada molécula según peso porcentual del costo total de esta durante la vigencia 2018, frente a la sumatoria del costo del costo total de los medicamentos del Anexo 1. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Máximo 20 puntos para la oferta que incluya la totalidad de las moléculas relacionadas en el anexo No. 1. Al proponente que no oferte la totalidad de las moléculas relacionadas en el Anexo .1, se les asignara puntaje por regla de tres simple, dependiendo de las moléculas ofertadas.

Máximo 20 puntos para la oferta que incluya la totalidad de las marcas relacionadas en el anexo No. 1. Al proponente que no oferte la totalidad de las marcas relacionadas en el Anexo .1, se les asignara puntaje por regla de tres simple, dependiendo de las marcas ofertadas y relacionadas en el Anexo 1.

Máximo 20 puntos para la oferta que contenga los valores más económicos por molécula y por opción, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo No. 1. A las demás ofertas se les asignara puntaje por regla de tres inversa.

Cada molécula será evaluada con tres variables, donde cada variable tendrá el mismo peso porcentual 33,3%. Las variables son: oferta de la molécula, marca según histórico y valor.

En los casos en que se contemple una sola opción en el Anexo 1 y esta sea ofertada, siendo la más económica, se asignara el 100% del puntaje definido para las variables “marca según histórico” y “Valor”. A las demás ofertas se les asignara puntaje por regla de tres inversa.

La calificación de la variable “marca según histórico” se asignará si la ofertada es igual a la relacionada en la opción correspondiente. Si la marca ofertada corresponde a la primera opción, tendrá un peso porcentual del 30% y si corresponde la tercera opción tendrá un peso porcentual del 20%.

Para los casos en que sean dos opciones se asignara 60% a la primera opción y 40% a la segunda. Para los casos en que sean tres opciones se asignara: 50% a la primera opción, 30% a la segunda opción y 20 % para la tercera opción. Para los casos en que sean cuatro opciones se asignarán 40% a la primera opción, 30% a la segunda opción, 20% a la tercera opción y 10 % a la cuarta. Para los casos en que sean cinco opciones se asignara 30% a la primera opción, 25% a la segunda, 20% a la tercera, 15 % a la cuarta y 10% a la quinta. En el caso en que todas las opciones tengan relacionada la marca y se oferte una marca no contemplada en esas opciones, no se le asignara puntaje.

La calificación de la variable "valor" se asignará teniendo en cuenta que cada opción sea la más económica frente a las ofertadas por los demás proponentes y a las demás ofertas se le asignará el puntaje según regla de 3 inversa.

Para la primera opción se asignará un peso porcentual del 50% frente al puntaje dado a la variable; la segunda opción tendrá un peso porcentual del 30% y la tercera opción tendrá un peso porcentual del 20%.

Para los casos en que sean dos opciones se asignará 60% a la primera opción y 40% a la segunda. Para los casos en que sean tres opciones se asignara; 50% a la primera opción, 30% a la segunda opción y 20 % a la tercera opción. Para los casos en que sean cuatro opciones se asignará 40% a la primera opción, 30% a la segunda, 20% a la tercera y 10% a la cuarta. Para los casos en que sean cinco opciones se asignará 30% a la primera opción, 25% a la segunda, 20% a la tercera, 15% a la cuarta y 10% a la quinta.

Los productos que no cumplan con el requisito de registro INVIMA vigente, al momento de presentar la propuesta no serán tenidos en cuenta para la calificación.

6.3 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más PROPONENTES, la UNIVERSIDAD-UNISALUD seleccionará al PROPONENTE que acumule el mayor puntaje en los siguientes criterios de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta. En caso mantenerse el empate,
2. Mayor puntaje obtenido en la experiencia específica. En caso de mantenerse el empate,
3. Se preferirá a aquel PROPONENTE que tenga dentro de su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación; en caso de persistir el empate,
4. La UNIVERSIDAD-UNISALUD acudirá a un sorteo por medio de balotas.

CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato que se presenta en el **ANEXO No. 2**, documentos que no sufrirá ninguna modificación, a partir de la publicación del informe de evaluación definitiva de la presente invitación.

El PROPONENTE declara que ha leído en su totalidad las condiciones contenidas en la Minuta del Contrato, y por lo tanto son de su entero conocimiento.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., [día] de [mes] de [año]

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Invitación a presentar oferta para [objeto de la invitación]

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo comprometo al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones, y aceptamos los requisitos en el exigidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Fin Formato No. 2)

**FORMATO No. 3
MATRIZ DE REQUERIMIENTOS TECNICOS**

La propuesta deberá hacerse por la totalidad de las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

A continuación, se presenta la Matriz de Requerimientos Técnicos la cual debe ser diligenciada por el PROPONENTE teniendo en cuenta:

1. La primera columna contiene el número del requerimiento;
2. La segunda columna contiene la descripción del requerimiento técnico;
3. La tercera columna debe ser diligenciada por el PROPONENTE anotando si cumple o no la totalidad del requerimiento exigido o si se trata de una obligación si está dispuesto a cumplirla [Si = Cumple NO = No cumple]
4. La cuarta columna puede ser diligenciada por el PROPONENTE con las OBSERVACIONES que considere necesarias según el requerimiento y los ítems que se exija información deberá suministrar lo solicitado.

N°	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	CUMPLE (SI/NO)		OBSERVACIONES
1	El Proponente que resulte seleccionado se obliga con la UNIVERSIDAD-UNISALUD a garantizar los compromisos en materia de precios máximos referenciales presentados para los medicamentos y dispositivos médicos con las especificaciones técnicas relacionada en el Anexo No. 1 del contrato, los cuales se mantendrán vigentes por un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.			
2	Distribuir los medicamentos y dispositivos médicos ofertados para la entrega a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para el suministro de medicamentos en las sedes de UNISALUD en Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, de acuerdo a la normatividad vigente.			
3	El proponente que resulte seleccionado se obliga a que los productos ofertados y distribuidos cumplan con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y del INVIMA. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia, estabilidad durante todo el período de vida útil, así como el adecuado estado de conservación hasta el momento de su entrega al operador logístico. Las especificaciones del envase, empaque y el embalaje deben ser las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el INVIMA, conforme al Decreto 677 de 1995 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.			
4	El Proponente seleccionado se compromete a que la fecha de vencimiento de los productos distribuidos no sea inferior a un (1) año, o al 70% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del medicamento o dispositivo médico por parte de los operadores logísticos contratados por UNISALUD para la entrega de medicamentos, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante. En caso de que por situaciones de fuerza mayor justificada se deba entregar un producto que no cumpla con estas características se deberá solicitar autorización al supervisor de la sede y expedir carta de compromiso para el cambio del producto.			
5	La UNIVERSIDAD-UNISALUD se reserva el derecho de incluir otros medicamentos y dispositivos médicos no contenidos en el Anexo No. 1. El Proponente que resulte seleccionado deberá hacer entrega de dichos medicamentos y dispositivos médicos, previa autorización escrita del Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD,			

N°	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	CUMPLE (SI/NO)		OBSERVACIONES
	para ser entregados a los operadores logísticos en cada una de las sedes de UNISALUD, por medio de recepción técnica del Regente o Farmacéutico de dichos operadores logísticos, para lo cual se deberán garantizar los compromisos en materia de precios máximos referenciales.			
6	El Proponente que resulte seleccionado podrá a cotizar los medicamentos y dispositivos no incluidos en el Anexo No 1, de acuerdo al procedimiento definido por el Jefe de División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD. Para cotizaciones urgentes se deberá dar respuesta (cotización o imposibilidad para cotizar) dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, en estos casos la respectiva sede de UNISALUD deberá informar la prioridad del requerimiento. Para aquellos casos no definidos como urgentes o prioritarios el periodo de respuesta será 72 horas.			
7	<p>El Proponente que resulte seleccionado garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el contrato que suscribiere. En caso de interrupción del suministro el proponente deberá Justificar la misma ante UNISALUD presentando la orden de compra efectuada ante los laboratorios productores o comercializadores.</p> <p>Se efectuarán mínimo dos (2) pedidos por sede al mes. Los productos negociados deberán ser entregados en condiciones de cantidad, presentación, concentración y forma farmacéutica, a más tardar ocho (8) días calendario después de realizado el pedido por parte de los operadores logísticos en cada una de las sedes de UNISALUD.</p>			
8	<p>Cuando el suministro de los medicamentos o dispositivos médicos seleccionados se vea interrumpido por causas demostrables ajenas al DISTRIBUIDOR, tales como desabastecimiento de la materia prima a nivel nacional, problemas en la operación logística de compra, almacenamiento y distribución de los medicamentos por parte de operadores logísticos contratados por UNIVERSIDAD -UNISALUD para la entrega de medicamentos; inconvenientes relacionados con los trámites de importación u otros lineamientos del orden nacional como retiro del producto del mercado; el Proponente que resulte seleccionado entregará la SEGUNDA OPCIÓN negociada previa autorización del Supervisor General del Contrato y previo recibo de la orden de compra por parte del operador. En todo caso, el Proponente que resulte seleccionado deberá garantizar la normalización del suministro lo antes posible.</p> <p>Cuando se trate de causas imputables al DISTRIBUIDOR procederá a subsanar los costos en exceso derivados de la SEGUNDA OPCIÓN, mediante la entrega del producto al operador logístico. informando acerca de tal entrega al supervisor del contrato.</p>			
9	El Proponente que resulte seleccionado se obliga a comunicar por escrito, mediante correo electrónico y de manera inmediata tanto a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para el suministro de medicamentos, como al profesional delegado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para la auditoría de cuentas, a los Supervisores del contrato en cada una de las Sedes y/o a la jefatura de Servicios de Salud de la respectiva sede y al Jefe de División Nacional de Servicios de Salud, cualquier novedad en la cadena de suministro de los productos, tales como discontinuación, modificación de los precios y desabastecimiento de los mismos. En este último caso se informará además una fecha probable de reabastecimiento del producto. El incumplimiento en dicho reporte, implicará que los costos por exceso en la entrega de una opción diferente a la relacionada en la orden de compra inicial serán asumidos por el Distribuidor.			
10	El proponente seleccionado asistirá a reuniones periódicas de seguimiento con el Supervisor General del contrato y como preparación para ellas presentará dentro de los 5 primeros días del mes informe de indicadores de servicio establecidos previamente definidos por las partes y los documentos de soporte pertinentes.			
11	El Proponente que resulte seleccionado se obliga a sostener tanto los precios establecidos en el contrato, como las marcas comerciales inicialmente ofertadas en condiciones de presentación, contenido y concentración. Así mismo, se obliga a efectuar la cotización unitaria por cada molécula, por unidosis y a dispensar el número de unidades que los operadores logísticos requieran según el consumo de cada una de las sedes de UNIVERSIDAD - UNISALUD y a la presentación negociada.			
12	En el caso de medicamentos que cuenten con precios máximos de referencia establecidos por la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la UNIVERSIDAD-UNISALUD respetará las disposiciones legales al respecto y se			

N°	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	CUMPLE (SI/NO)		OBSERVACIONES
	acoge a dichos precios en cumplimiento de la normatividad vigente; en cuyo caso el Proponente que resulte seleccionado modificará automáticamente el precio del medicamento seleccionado internamente con los operadores logísticos contratados por UNIVERSIDAD - UNISALUD para la entrega de medicamentos e informará inmediatamente por escrito para proceder a la formalización de la tarifa a nivel nacional.			
13	En el caso de medicamentos que cuenten con precios máximos de referencia establecidos por la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos, el Proponente seleccionado distribuirá dichos medicamentos sin que el precio facturado al operador logístico supere el precio regulado, incluido el valor del porcentaje de intermediación. En caso de superar el precio máximo de referencia, incluido el porcentaje de intermediación, UNISALUD concertará con el Distribuidor y los operadores logísticos, quién suministrará dichos medicamentos.			
14	En el caso de ofrecer un valor agregado como apoyo en el seguimiento a pacientes, programas, capacitaciones, piezas educativas incluidas dentro de la propuesta, el DISTRIBUIDOR se obliga a cumplir con las directrices propuestas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD en materia logística y del contenido de la información a difundir, mantener la confidencialidad de la información suministrada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD o la que llegare a conocer con relación al caso y garantizará que la prestación de este servicio sea completamente gratuito, con personal calificado, oportuno y continuo en el tiempo acordado; además que se prestará en cada una de las sedes de UNIVERSIDAD-UNISALUD en los espacios delimitados para tal fin.			
15	Los medicamentos y dispositivos médicos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular en cada una de las Sedes de la UNIVERSIDAD-UNISALUD. La contratación de los medicamentos y dispositivos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia del contrato que se celebre. En este sentido, el Proponente que resulte seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén o en bodega un stock de seguridad de acuerdo a una metodología de pronósticos (FORECAST), durante todo el tiempo de vigencia del contrato y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.			
16	El Proponente que resulte seleccionado solicitará a los diferentes laboratorios farmacéuticos abstenerse de enviar a las instalaciones de la UNIVERSIDAD-UNISALUD a sus representantes comerciales, durante la vigencia del contrato, para efectos de visita médica y evitará la entrega de muestras médicas dentro de las diferentes sedes de UNISALUD a riesgo de obtener una calificación negativa en el cumplimiento de la ejecución del contrato.			
17	Los productos a distribuir deben cumplir con los estándares de calidad conforme a lo preceptuado en el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 2200 de 2005 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida (mililitros, miligramos), presentación (ampolla, tableta, frasco, etc.), y el valor unitario por artículo y con fecha de vencimiento no menor de un (1) año o equivalente al 70% de su vida útil. En caso de que por situaciones de fuerza mayor justificada se deba entregar un producto que no cumpla con estas características se deberá solicitar autorización al supervisor de la sede y expedir carta de compromiso para el cambio del producto.			
18	Los empaques de los productos ofrecidos para su distribución deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de manejo y almacenamiento.			
19	Para los productos que requieren refrigeración el Proponente que resulte seleccionado debe garantizar la conservación de la cadena de frío, conforme a las normas que regulen la materia, hasta el momento de su entrega a los operadores logísticos contratados en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD- UNISALUD para la entrega de medicamentos, utilizando un sistema óptimo de control de temperatura. Estas condiciones especiales podrán ser verificadas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD.			
20	Los medicamentos para el tratamiento de enfermedades de alto costo y de liberación modificada se deberán entregar por parte del Proponente que resulte seleccionado marcados en su etiqueta así: "USO INSTITUCIONAL".			
21	El Proponente que resulte seleccionado para la distribución de medicamentos a los Operadores Logísticos contratados por la UNIVERSIDAD- UNISALUD para la entrega de medicamentos, deberá ejercer un control para cumplir con las especificaciones establecidas y verificar la correcta Denominación Común Internacional, concentración, presentación, forma farmacéutica, vida útil, integridad y embalaje, entre otros. Si la UNIVERSIDAD-			

N°	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	CUMPLE (SI/NO)		OBSERVACIONES
	UNISALUD y/o los operadores logísticos encuentran deficiencias en los lotes distribuidos, informarán al Distribuidor para que este realice el respectivo reporte ante el INVIMA y al laboratorio productor o comercializador, a quien solicitará un análisis completo de control de calidad que será remitido a Unisalud una vez se cuente con el resultado.			
22	El Proponente que resulte seleccionado se compromete a tramitar la codificación de los medicamentos seleccionados con los diferentes operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD – UNISALUD en las sedes para la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e informará de manera inmediata a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato cualquier anomalía frente a este proceso.			
23	El Proponente que resulte seleccionado El DISTRIBUIDOR informará por escrito a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato cualquier irregularidad o inconveniente que se presente con los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD- UNISALUD en cada Sede para la entrega de medicamentos, frente a la codificación, adquisición, almacenamiento o distribución de los medicamentos seleccionados durante la ejecución del contrato, aportando en todo caso los soportes que justifiquen dicha irregularidad.			
24	El Proponente que resulte seleccionado dará a conocer a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD – UNISALUD para la entrega de medicamentos, a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato, el procedimiento y las políticas aplicables a medicamentos próximos a vencer, dentro del primer mes de ejecución contractual.			
25	El Proponente que resulte seleccionado suministrará la información que la UNIVERSIDAD-UNISALUD requiera, relacionada con la frecuencia de entrega de pedidos, los valores facturados a los operadores logísticos por moléculas de acuerdo a los precios negociados con UNIVERSIDAD - UNISALUD, en desarrollo del eventual contrato. La información solicitada por UNIVERSIDAD-UNISALUD la entregará al DISTRIBUIDOR dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de la solicitud.			
26	El Proponente que resulte seleccionado dará a conocer de manera clara y precisa las políticas con respecto a número de pedidos al mes, montos mínimos del pedido, tiempo máximo de pago por pedido por parte del Operador Logístico contratado por UNISALUD para la entrega de medicamentos, así como las condiciones generales de operación con el fin de que la UNIVERSIDAD- UNISALUD las conozca y pueda dentro de la supervisión, vigilar la debida ejecución de las obligaciones, en beneficio de los receptores finales del servicio, es decir, los afiliados a la UNIVERSIDAD – UNISALUD. UNISALUD se reserva el derecho de definir el monto mínimo de pedido cada una de sus sedes. Sin embargo, al inicio de la ejecución del presente contrato, el monto mínimo de orden de compra será de \$1.300.000, a excepción de los pedidos asociadas a medicamentos o dispositivos aprobados a través del Comité Técnico Científico. Lo anterior sin perjuicio de la revisión trimestral que el Supervisor General.			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Fin Formato No. 3)

ANEXO No. 1

LISTADO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR

Unisalud consciente de su responsabilidad como asegurador, privilegia la calidad de los medicamentos e insumos médicos dispensados a sus afiliados, dado que se constituyen en uno de los pilares para el control de las patologías. De tal manera, en el anexo No. 1 adjunto encontrarán preestablecidos en algunos campos de la columna (D) LABORATORIO TITULAR DEL REGISTRO OFERTADO, correspondientes a laboratorios productores o comercializadores de algunos productos a cotizar, por tratarse de medicamentos de estrecho margen terapéutico, medicamentos o insumos productos aprobados por CTC, insumos requeridos específicamente por manejos en curso y productos de uso crónico que cuentan con adherencia por parte de los usuarios o porque otras marcas presentaron falla terapéutica o desabastecimientos recurrentes en vigencias anteriores.

Por esta razón, solicitamos a los proponentes ofertar productos de laboratorios reconocidos en el país por la efectividad de sus productos, buenas prácticas de manufactura y de ser posible cotizar productos que cuenten con estudios de biodisponibilidad in vivo.

ANEXO No. 2

CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS No. _____ DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD Y _____

Entre los suscritos, a saber: SILVIA CRISTINA PEÑA CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.273.216 expedida en Pitalito, quien obra en su calidad de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, nombrada por Resolución No. 539 del 30 de mayo de 2017 de la Rectoría, posesionada mediante Acta de Posesión No. 265 del 01 de junio de 2017, quien suscribe el presente contrato en nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, con NIT 899.999.063 – 3, quien en adelante y para efectos de este acuerdo de voluntades se denominará la UNIVERSIDAD - UNISALUD, de una parte; y _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, entidad con Personería Jurídica otorgada mediante _____, con NIT _____, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el DISTRIBUIDOR, hemos acordado suscribir el presente contrato de Negociación Global de Precios, para la distribución de los medicamentos requeridos por los afiliados y beneficiarios de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – UNISALUD, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con la Unidad de Servicios de Salud –UNISALUD- y conforme al artículo 2 del Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario, “El objeto de UNISALUD es garantizar el bienestar de sus afiliados y beneficiarios en materia de seguridad social en salud, conforme a la Constitución, la ley y los términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo.” Teniendo en cuenta que la seguridad social en salud es un servicio público, su prestación debe ser permanente, no siendo admisible su interrupción, debiendo prestarse en desarrollo de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD – UNISALUD requiere de la ejecución de actividades asistenciales, para contribuir al cumplimiento de lo estipulado en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 024 del 2008.
2. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en salud, la UNIVERSIDAD – UNISALUD requiere garantizar la dispensación de medicamentos en todas las sedes, como parte de la ejecución de las actividades asistenciales en salud que garanticen la calidad del servicio de salud.
3. De conformidad con lo establecido en el literal c. del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, la Gerencia Nacional de UNISALUD fue delegada para la celebración de contratos de negociación global de precios, entendidos éstos como acuerdos de voluntades que se celebran con el fin de fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y de común utilización no regulados o controlados por el Estado, durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas, sin comprometer recursos presupuestales.

4. Mediante memorando No. ___ del ___ de febrero de 2019, la Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD presentó ante el Comité de Contratación Nacional de UNISALUD los estudios previos, el estudio de mercado, la justificación y la solicitud para adelantar, mediante invitación directa, la negociación global de precios de medicamentos para UNISALUD.

5. El Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, en sesión No. ___ del ___ de marzo de 2019, aprobó la solicitud de invitación directa, de acuerdo con la petición presentada.

6. La invitación pública fue publicada el ___ de marzo de 2019 en la página web de Unisalud en el enlace _____.

7. El ___ de ___ de 2019, se recibió propuesta de _____.

8. El Comité de Contratación Nacional de UNISALUD, en sesión No. ___ del ___ de ___ de 2019, y teniendo en cuenta las evaluaciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras presentadas, recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA - OBJETO: El DISTRIBUIDOR, se obliga para con la UNIVERSIDAD-UNISALUD a garantizar las condiciones de oferta para la adquisición, distribución y determinación de precios máximos de medicamentos y dispositivos médicos, requeridos por los operadores logísticos contratados por las Sedes de UNISALUD para cubrir las necesidades en salud de los afiliados cotizantes y beneficiarios de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Unidad de Servicios de Salud - UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente contrato y en el pliego de condiciones de la invitación pública.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los precios máximos referenciales presentados para los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, mediante las especificaciones técnicas definidas en el presente acuerdo y que se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 1**, documento que forma parte integral del presente Contrato, tendrán alcance en las sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Unidad de Servicios de Salud - UNISALUD- de la Universidad Nacional de Colombia, y el DISTRIBUIDOR garantiza distribuir los medicamentos y dispositivos médicos a través de los operadores logísticos que tengan contrato vigente de suministro en dichas sedes.

El DISTRIBUIDOR deberá entregar los medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo al orden de las opciones ofertadas. En caso de que la tercera opción sea más favorable para UNISALUD, en términos de costo beneficio, el DISTRIBUIDOR hará la distribución de esta tercera oferta a los operadores logísticos contratados por UNISALUD.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

A. OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato el DISTRIBUIDOR se obliga con la UNIVERSIDAD-UNISALUD a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato, con las condiciones ofertadas en la propuesta y las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas;
- 2) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del presente contrato;
- 3) Colaborar con la UNIVERSIDAD-UNISALUD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad;
- 4) Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los servidores que la UNIVERSIDAD-UNISALUD designe como parte del equipo de seguimiento del mismo y con el supervisor;
- 5) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 7) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

- 8) Abstenerse de usar el nombre de la UNIVERSIDAD-UNISALUD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UNIVERSIDAD-UNISALUD;
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la UNIVERSIDAD-UNISALUD, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 10) Suscribir el Protocolo de Seguridad de la Información de la UNIVERSIDAD-UNISALUD, al momento de la legalización a la firma del contrato.
- 11) Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada, como del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El DISTRIBUIDOR se obliga con la UNIVERSIDAD-UNISALUD a garantizar los compromisos en materia de precios máximos referenciales presentados para los medicamentos y dispositivos médicos con las especificaciones técnicas relacionada en el Anexo No. 1 del contrato, los cuales se mantendrán vigentes por un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.
- 2) Distribuir los medicamentos y dispositivos médicos ofertados para la entrega a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para el suministro de medicamentos en las sedes de UNISALUD en Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) El DISTRIBUIDOR se obliga a que los productos ofertados y distribuidos cumplan con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y del INVIMA. Así mismo, debe garantizar la seguridad, calidad, eficacia, estabilidad durante todo el período de vida útil, así como el adecuado estado de conservación. Las especificaciones del envase, empaque y el embalaje deben ser las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el INVIMA, conforme al Decreto 677 de 1995 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- 4) El DISTRIBUIDOR se compromete a que la fecha de vencimiento de los productos distribuidos no sea inferior a un (1) año, o al 70% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del medicamento o dispositivo médico por parte de los operadores logísticos contratados por UNISALUD para la entrega de medicamentos, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante. En caso de que por situaciones de fuerza mayor justificada se deba entregar un producto que no cumpla con estas características se deberá solicitar autorización al supervisor de la sede y expedir carta de compromiso para el cambio del producto.
- 5) La UNIVERSIDAD-UNISALUD se reserva el derecho de incluir otros medicamentos y dispositivos médicos no contenidos en el Anexo No. 1. El DISTRIBUIDOR deberá hacer entrega de dichos medicamentos y dispositivos médicos, previa autorización escrita del Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD, para ser entregados a los operadores logísticos en cada una de las sedes de UNISALUD, por medio de recepción técnica del Regente o Farmacéutico de dichos operadores logísticos, para lo cual se deberán garantizar los compromisos en materia de precios máximos referenciales.
- 6) El DISTRIBUIDOR podrá a cotizar los medicamentos y dispositivos no incluidos en el Anexo No 1, de acuerdo al procedimiento definido por el Jefe de División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD. Para cotizaciones urgentes se deberá dar respuesta (cotización o imposibilidad para cotizar) dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, en estos casos la respectiva sede de UNISALUD deberá informar la prioridad del requerimiento. Para aquellos casos no definidos como urgentes o prioritarios el periodo de respuesta será 72 horas.
- 7) El DISTRIBUIDOR garantizará el suministro ininterrumpido de los productos ofertados y durante todo el tiempo que dure el contrato que suscribiere. En caso de interrupción del suministro el DISTRIBUIDOR deberá Justificar la misma ante UNISALUD presentando la orden de compra efectuada ante los laboratorios productores o comercializadores. Se efectuarán mínimo dos (2) pedidos por sede al mes. Los productos negociados deberán ser entregados en condiciones de cantidad, presentación, concentración y forma farmacéutica, a más tardar ocho (8) días calendario después de realizado el pedido por parte de los operadores logísticos en cada una de las sedes de UNISALUD.

8) Cuando el suministro de los medicamentos o dispositivos médicos seleccionados se vea interrumpido por causas demostrables ajenas al DISTRIBUIDOR, tales como desabastecimiento de la materia prima a nivel nacional, problemas en la operación logística de compra, almacenamiento y distribución de los medicamentos por parte de operadores logísticos contratados por UNIVERSIDAD -UNISALUD para la entrega de medicamentos; inconvenientes relacionados con los trámites de importación u otros lineamientos del orden nacional como retiro del producto del mercado; el DISTRIBUIDOR entregará la SEGUNDA OPCIÓN negociada previa autorización del Supervisor General del Contrato y previo recibo de la orden de compra por parte del operador. En todo caso, el DISTRIBUIDOR deberá garantizar la normalización del suministro lo antes posible.

Cuando se trate de causas imputables al DISTRIBUIDOR procederá a subsanar los costos en exceso derivados de la SEGUNDA OPCIÓN, mediante la entrega del producto al operador logístico, informando acerca de tal entrega al supervisor del contrato.

9) El DISTRIBUIDOR se obliga a comunicar por escrito, mediante correo electrónico y de manera inmediata tanto a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para el suministro de medicamentos, como al profesional delegado por la UNIVERSIDAD-UNISALUD para la auditoría de cuentas, a los Supervisores del contrato en cada una de las Sedes y/o a la jefatura de Servicios de Salud de la respectiva sede y al Jefe de División Nacional de Servicios de Salud, cualquier novedad en la cadena de suministro de los productos, tales como discontinuación, modificación de los precios y desabastecimiento de los mismos. En este último caso se informará además una fecha probable de reabastecimiento del producto. El incumplimiento en dicho reporte, implicará que los costos por exceso en la entrega de una opción diferente a la relacionada en la orden de compra inicial serán asumidos por el Distribuidor.

10) El DISTRIBUIDOR asistirá a reuniones periódicas de seguimiento con el Supervisor General del contrato y como preparación para ellas presentará dentro de los 5 primeros días del mes informe de indicadores de servicio establecidos previamente definidos por las partes y los documentos de soporte pertinentes.

11) El DISTRIBUIDOR se obliga a sostener tanto los precios establecidos en el contrato, como las marcas comerciales inicialmente ofertadas en condiciones de presentación, contenido y concentración. Así mismo, se obliga a efectuar la cotización unitaria por cada molécula, por unidosis y a dispensar el número de unidades que los operadores logísticos requieran, según el consumo en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

12) En el caso de medicamentos que cuenten con precios máximos de referencia establecidos por la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la UNIVERSIDAD-UNISALUD respetará las disposiciones legales al respecto y se acoge a dichos precios en cumplimiento de la normatividad vigente; en cuyo caso el DISTRIBUIDOR modificará automáticamente el precio del medicamento seleccionado internamente con los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD - UNISALUD para la entrega de medicamentos e informará inmediatamente por escrito para proceder a la formalización de la tarifa a nivel nacional..

13) En el caso de medicamentos que cuenten con precios máximos de referencia establecidos por la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, el proponente seleccionado distribuirá dichos medicamentos sin que el precio facturado al operador logístico supere el precio regulado, incluido el valor del porcentaje de intermediación. En caso de superar el precio máximo de referencia incluido el porcentaje de intermediación, UNISALUD concertará con el Distribuidor y los operadores logísticos, quien suministrará dichos medicamentos.

14) En el caso de ofrecer un valor agregado como apoyo en el seguimiento a pacientes, programas, capacitaciones, piezas educativas incluidas dentro de la propuesta, el DISTRIBUIDOR se obliga a cumplir con las directrices propuestas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD en materia logística y del contenido de la información a difundir, mantener la confidencialidad de la información suministrada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD o la que llegare a conocer con relación al caso y garantizará que la prestación de este servicio sea completamente gratuito, con personal calificado, oportuno y continuo en el tiempo acordado; además que se prestará en cada una de las sedes de UNIVERSIDAD-UNISALUD en los espacios delimitados para tal fin.

15) Los medicamentos y dispositivos médicos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular en cada una de las Sedes de la UNIVERSIDAD-UNISALUD. La contratación de los medicamentos y dispositivos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia del contrato que se celebre. En este sentido, el Proponente que resulte seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén o en bodega un stock de seguridad de acuerdo a una metodología de pronósticos (FORECAST), durante todo el tiempo de vigencia del contrato y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.

16) El DISTRIBUIDOR solicitará a los diferentes laboratorios farmacéuticos abstenerse de enviar a las instalaciones de la UNIVERSIDAD-UNISALUD a sus representantes comerciales, durante la vigencia del contrato, para efectos de visita médica y evitará la entrega de muestras médicas dentro de las diferentes sedes de UNISALUD a riesgo de obtener una calificación negativa en el cumplimiento de la ejecución del contrato.

17) Los productos a distribuir deben cumplir con los estándares de calidad conforme a lo preceptuado en el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 2200 de 2005 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida (mililitros, miligramos), presentación (ampolla, tableta, frasco, etc.), y el valor unitario por artículo y con fecha de vencimiento no menor a un (1) año equivalente al 70% de su vida útil.

En caso de que por situaciones de fuerza mayor justificada se deba entregar un producto que no cumpla con estas características se deberá solicitar autorización al supervisor de la sede y expedir carta de compromiso para el cambio del producto.

18) Los empaques de los productos ofrecidos para su distribución deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de manejo y almacenamiento.

19) Para los productos que requieren refrigeración el Proponente que resulte seleccionado debe garantizar la conservación de la cadena de frío, conforme a las normas que regulen la materia, hasta el momento de su entrega a los operadores logísticos contratados en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD- UNISALUD para la entrega de medicamentos, utilizando un sistema óptimo de control de temperatura. Estas condiciones especiales podrán ser verificadas por la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

20) Los medicamentos para el tratamiento de enfermedades de alto costo y de liberación modificada se entregarán por parte del Proponente que resulte seleccionado de preferencia marcados en su etiqueta así: “USO INSTITUCIONAL”.

21) El Proponente que resulte seleccionado para la distribución de medicamentos y dispositivos médicos a los Operadores Logísticos contratados por la UNIVERSIDAD- UNISALUD para la entrega de medicamentos, deberá ejercer un control para cumplir con las especificaciones establecidas y verificar la correcta Denominación Común Internacional, concentración, presentación y forma farmacéutica, vida útil, integridad y embalaje, entre otros. Si la UNIVERSIDAD-UNISALUD y/o los operadores logísticos, encuentran deficiencias en los lotes distribuidos, informarán al distribuidor para que este realice el respectivo reporte ante el INVIMA y al laboratorio productor o comercializador, a quien solicitará un análisis completo de control de calidad que será remitido a UNIVERSIDAD- UNISALUD una vez se cuente con el resultado.

22) El DISTRIBUIDOR se compromete a tramitar la codificación de los medicamentos seleccionados con los diferentes operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD – UNISALUD en las sedes para la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e informará de manera inmediata a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato cualquier anomalía frente a este proceso.

23) El DISTRIBUIDOR informará por escrito a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato cualquier irregularidad o inconveniente que se presente con los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD- UNISALUD en cada Sede para la entrega de medicamentos, frente a la codificación, adquisición, almacenamiento o distribución de los medicamentos seleccionados durante la ejecución del contrato, aportando en todo caso los soportes que justifiquen dicha irregularidad.

24) El DISTRIBUIDOR dará a conocer a los operadores logísticos contratados por la UNIVERSIDAD – UNISALUD para la entrega de medicamentos, a los Supervisores del contrato en las sedes y al Supervisor General del contrato, el procedimiento y las políticas aplicables a medicamentos próximos a vencer, dentro del primer mes de ejecución contractual.

25) El DISTRIBUIDOR suministrará la información que la UNIVERSIDAD-UNISALUD requiera, relacionada con la frecuencia de entrega de pedidos, los valores facturados a los operadores logísticos por moléculas de acuerdo a los precios negociados con UNIVERSIDAD - UNISALUD, en desarrollo del eventual contrato. La información solicitada por UNIVERSIDAD-UNISALUD la entregará al DISTRIBUIDOR dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de la solicitud.

26) El DISTRIBUIDOR dará a conocer de manera clara y precisa las políticas con respecto a número de pedidos al mes, montos mínimos del pedido, tiempo máximo de pago por pedido por parte del Operador Logístico contratado por UNISALUD para la entrega de medicamentos, así como las condiciones generales de operación con el fin de que la UNIVERSIDAD- UNISALUD las conozca y pueda dentro de la supervisión, vigilar la debida ejecución de las obligaciones, en beneficio de los receptores finales del servicio, es decir, los afiliados a la UNIVERSIDAD – UNISALUD. UNISALUD se reserva el derecho de definir el monto mínimo de pedido para cada una de sus sedes. Sin embargo, al inicio de la ejecución del presente contrato, el monto mínimo de orden de compra será de \$1.300.000, a excepción de los pedidos asociados a medicamentos o dispositivos aprobados a través del Comité Técnico Científico. Lo anterior sin perjuicio de la revisión trimestral que el supervisor general de la UNIVERSIDAD – UNISALUD efectúe de los montos mínimos de pedido cuyas modificaciones serán notificadas al distribuidor.

2. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

a) Atender oportunamente las solicitudes del DISTRIBUIDOR relacionadas con el objeto contractual, a través del (los) supervisor (es) designado(s) por la UNIVERSIDAD-UNISALUD. b) La UNIVERSIDAD-UNISALUD adelantará una auditoría a los operadores logísticos en cada una de las sedes con el fin de garantizar las condiciones de rotación de los productos en relación con los consumos promedio mensuales proyectados. c) La UNIVERSIDAD-UNISALUD se reserva el derecho de dar aviso a las autoridades competentes en los eventuales problemas y/o supuestas fallas relacionadas con la calidad de los productos. d) La UNIVERSIDAD-UNISALUD se compromete con el DISTRIBUIDOR a solicitar el suministro de los productos negociados, relacionados en el ANEXO No. 1, por el término establecido como plazo del presente contrato, siempre y cuando: i) El DISTRIBUIDOR garantice la entrega oportuna de los productos farmacéuticos negociados en los diferentes puntos de distribución en cada una de las Sedes de la UNIVERSIDAD-UNISALUD, para lo cual, ésta informará oportunamente los cambios que se produzcan con los operadores logísticos contratados en cada una de las sedes de UNISALUD; ii) se sostengan los precios negociados, (iii) no existan situaciones de urgencia individual o colectiva en la población afiliada a la Unidad de Servicios de Salud de la UNIVERSIDAD; y iv) el precio establecido no sea superior a precios de libre acceso en el mercado. v) No obstante lo anterior, la UNIVERSIDAD-UNISALUD podrá invitar al DISTRIBUIDOR a renegociar los precios de los productos ofrecidos u otros adicionales cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.

CUARTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA - LUGAR DE LA ENTREGA: El DISTRIBUIDOR se obliga para con la UNIVERSIDAD-UNISALUD a entregar los medicamentos en cada una de sus sedes de UNISALUD en el país, conforme a los pedidos que realice la UNIVERSIDAD-UNISALUD y/o los operadores logísticos contratados para tal fin, quedando obligado el DISTRIBUIDOR a atender los requerimientos en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo.

SEXTA - MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: El presente contrato sólo podrá ser modificado o prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, mediante escrito.

SÉPTIMA - TERMINACIÓN: Las partes podrán terminar el presente contrato en cualquier momento, aún antes del vencimiento, de común acuerdo. Además, el presente contrato se terminará por el incumplimiento por parte del DISTRIBUIDOR de las obligaciones contractuales.

OCTAVA - CESIÓN: El DISTRIBUIDOR, no podrá ceder a ningún título total, ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La UNIVERSIDAD-UNISALUD ejercerá la supervisión y control general sobre el desarrollo y cumplimiento del presente contrato a través del Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud. La supervisión y control del contrato en cada una de las sedes estará a cargo del Director o del Jefe de División según corresponda.

DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La UNIVERSIDAD-UNISALUD y el DISTRIBUIDOR buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan de la actividad del contrato y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición o cualquier forma extrajudicial.

DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El DISTRIBUIDOR a través de su Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones o causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES: El vínculo contractual que se origina en el presente contrato es de derecho comercial; y por lo tanto, entre el DISTRIBUIDOR y la UNIVERSIDAD-UNISALUD no se establece relación de derecho laboral alguna.

DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El domicilio de este contrato es la ciudad de Bogotá. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, momento a partir del cual empezará a ejecutarse. Para constancia se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de idéntico contenido, uno para cada una de las partes, a los __ días del mes de ____ del año dos mil diecinueve (2019).

SILVIA CRISTINA PEÑA CUELLAR
SELECCIONADO

Gerente Nacional Unisalud

PROPONENTE

Representante Legal

Universidad Nacional de Colombia

Fin ANEXO No. 2